

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2022 187191.

LOTE 2 Expedición VUELTA ÓRGIVA-CÁÑAR. LOTE 2022 1344

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto Supersimplificado

Título: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR2 CÁÑAR-ÓRGIVA.

Valor estimado: 3.068,94 Euros.

Importe de licitación (IVA excl.): 3.068,94 Euros.

Presupuesto base de licitación (IVA incl.): 3.375,84 Euros.

Importe IVA: 306,90 Euros.

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado con criterios de adjudicación valorables exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Secretaría General Técnica; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura, subsanación y adjudicación de ofertas números 1, de fecha 17/05/2022, 2, de fecha 25/05/2022 y 3, de fecha 14/06/2022, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- En fecha 12 de abril de 2022, se publicó en el perfil del Contratante del órgano de contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció hasta las 14:00 horas del día 13 de mayo de 2022

SEGUNDO.- Con fecha 17 de mayo de 2022, en acto público, que fue previamente anunciado en la PdC, y al que no asiste ningún representante de las licitadoras presentadas, el órgano de contratación procede a la apertura y examen del sobre único, según lo dispuesto en el PCAP. Se inició dicha reunión dando lectura a la relación de empresas que han concurrido a esta licitación, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada. Dentro del plazo establecido, se presentó a la licitación una oferta propuesta por la siguiente persona licitadora:

NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. – CIF B18583781

A continuación, la presidencia ordenó la apertura del sobre electrónico único y se procedió al análisis de la documentación presentada, observándose los siguientes defectos u omisiones subsanables:

NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. – CIF B18583781

Debe aportar declaración de confidencialidad, declaración sobre subcontratación y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Detectados los defectos mencionados, el Órgano de Contratación decidió comunicar dichas omisiones y defectos subsanables a la persona licitadora NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. a través de SiREC Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los mismos fueran corregidos o subsanados ante el Órgano de Contratación.

1

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		22/06/2022	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgwi0Nv00y9H387LAORa5eRG685c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALERIANO DIAZ REVILLA		30/06/2022 18:02:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTk3YWM3OWE0ODk3NzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Expirado el plazo otorgado, el Órgano de Contratación volvió a reunirse en fecha 25 de mayo de 2022 y comprobó que la documentación solicitada a la persona licitadora presentada es correcta, ajustándose a lo establecido en el requerimiento de subsanación.

Una vez que se ha comprobado que la empresa concurrente a la licitación cumple en su totalidad el requerimiento del Pliego de prescripciones técnicas y del PCAP y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.3 del PCAP, se procede a calcular la puntuación según los criterios de adjudicación y los baremos de valoración de la oferta económica válidamente presentada en base al Anexo VI del PCAP.

El resultado de la evaluación y clasificación de la proposición admitida en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el correspondiente pliego, ha sido el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS VALORACIÓN					
LICITADORAS	N.º DE PLAZAS VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD VEHÍCULO	VEHÍCULO PMR*	TIPO MOTOR	TOTAL PUNTOS
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L	----	21	----	----	21

***PMR: Vehículo adaptado para personas con movilidad reducida**

Vista la valoración final de la proposición admitida, se pone de manifiesto que la mejor y única oferta para la Administración conforme al criterio de adjudicación establecido en el PCAP para este contrato, es la presentada por la persona licitadora NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. – CIF B18583781

Con fecha 2 de junio de 2022 se requiere a la empresa NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. – CIF B18583781 para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 12.5 del PCAP, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

CUARTO.- De acuerdo con lo expuesto en el Acta 2, relativo al examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato referenciado, de fecha 25 de mayo de 2022, se constata que la documentación previa a la adjudicación aportada por la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta es correcta y se ajusta a lo establecido en el PCAP.

Por tratarse de un procedimiento supersimplificado del artículo 159.6 de la LCSP no se requiere la constitución de garantía definitiva y la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la Propuesta de Adjudicación realizada en la sesión del Órgano de Contratación de fecha 14 de junio de 2022 y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el PCAP y en el artículo 159.6 de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de servicios **CONTR 2022 187191 LOTE 2. Expedición VUELTA CÁÑAR-ÓRGIVA LOTE 2022 1344** “CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR2 CÁÑAR-ÓRGIVA.” conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona licitadora **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L. con CIF B18583781** por un importe de TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.068,94) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (306,90 €), resultando un total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.375,84 €).

2

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		22/06/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgwi0Nv00y9H387LAORa5eRG685c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALERIANO DIAZ REVILLA		30/06/2022 18:02:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTk3YWM3OWE0ODk3NzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.6 del PCAP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta Resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la LCSP y la cláusula 12.7 del PCAP.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, en funciones.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021).
EL VICECONSEJERO DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		22/06/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwI0Nv00y9H387LAORa5eRG685c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALERIANO DIAZ REVILLA		30/06/2022 18:02:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTk3YWM3OWE0ODk3NzESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN**

Expediente: CONTR 2022 187191 - LOTE 2 2022 1344

Título: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR2 CÁÑAR-ÓRGIVA

Tipo: SERVICIOS. **Procedimiento:** ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Tramitación: ORDINARIA

El presente anexo se redacta para dar cumplimiento a la ley de contratos del sector público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y se presenta para incorporar una serie de datos que complementan la resolución de adjudicación del mismo, de fecha 22 de junio de 2022, incorporando información esencial para la formalización del contrato.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este contrato es el "SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN GRANADA. RUTA GR2 CÁÑAR-ÓRGIVA y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- El precio de adjudicación del contrato es de TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.068,94) IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (306,90 €), resultando un total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.375,84 €).

1.- IMPORTE ESTIMADO POR LOTE (RUTA)			
EXPEDICIONES ESTIMADAS	DISTANCIA ORIGEN DESTINO KM X2	*TARIFA KM/VEHICULO. IVA incluido	TOTAL
312	18,00	0,64	3.594,24 €
2.- IMPORTE ABONADO POR LOS USUARIOS			
EXPEDICIONES ESTIMADAS	DISTANCIA ORIGEN DESTINO KM X1	IMPORTE USUARIO. IVA Incluido	TOTAL
312	9,00	0,70	218,40 €
TOTAL IMPORTE DE CADA LOTE (RUTA) IVA INCLUIDO			3.375,84 €

Siendo:

- Expediciones estimadas= (Expediciones diarias x Expediciones a la semana x Semanas del contrato)
- Importe estimado por RUTA (LOTE)= (Expediciones estimadas x Distancias entre Origen y Destino x 2) x tarifa kilómetro/vehículo
- Importe abonado por los usuarios (iva incluido) = (Expediciones estimadas x importe a abonar por un usuario).
- Importe Usuario= Distancias entre Origen y Destino x 1 x tarifa kilómetro/usuario
- IMPORTE TOTAL RUTA (LOTE)= Importe estimado por kilómetros recorridos (iva incluido) - Importe abonado por los usuarios (iva incluido)

* IMPORTE TARIFA KM/VEHICULO: 0,64

* IMPORTE TARIFA KM/USUARIO: 0,077283



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		01/07/2022 09:20:29	PÁGINA: 1 / 3
CARLOS DAVID RIVERA GARCIA			
VALERIANO DIAZ REVILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc0NjUxNWZIODdiNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	843,96 €	G/51B/22302/18
2023	1.687,92 €	G/51B/22302/18
2024	843,96 €	G/51B/22302/18

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) meses, iniciándose a partir de la aceptación por la persona contratista de esta Resolución de adjudicación, de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP y la firma por parte del Órgano de contratación y el adjudicatario del presente Anexo. El contrato no es prorrogable.

Su fecha de inicio será el día 1 de julio de 2022 y fecha de finalización el día 30 de junio de 2024

CUARTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios

QUINTA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando un ejemplar de los mismos.

SEXTA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

SÉPTIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

OCTAVA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este Anexo, de documento administrativo de formalización, a la resolución de adjudicación.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO.

EL ADJUDICATARIO,
NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.

Fdo.: Antonio Jesús Granados García

Fdo.: Valeriano Diaz Revilla



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		01/07/2022 09:20:29	PÁGINA: 2 / 3
CARLOS DAVID RIVERA GARCIA			
VALERIANO DIAZ REVILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc0NjUxNWZIODdiNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		01/07/2022 09:20:29	PÁGINA: 3 / 3
CARLOS DAVID RIVERA GARCIA			
VALERIANO DIAZ REVILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc0NjUxNWZIODdiNmMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	